



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 262/2008
á, 18 de agosto de 2008

VISTOS:

EL CONTRATO N° 041/2008, referente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICROEMPRESA DISTRITAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa GRUPODEL CONSULTORA S.R.L

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con CUCE 08-1701-00-103736-1-1, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, convocó en fecha 04 de julio de 2008 a profesionales Consultores para la prestación del servicio de consultoría "Organización y formalización de la Microempresa Distrital de Mantenimiento Rutinario" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 42/2008, de fecha 22 de julio de 2008, resolviendo adjudicar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICROEMPRESA DISTRITAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa GRUPODEL CONSULTORA S.R.L., representada legalmente por la Sra. Jenny Elizabeth Pimentel Burgoa, al cumplir con todos los requisitos establecidos en el DBC.

Que, el objeto del Contrato, consiste en que el Consultor se compromete a realizar la consultoría de "ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICROEMPRESA DISTRITAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del contrato es de: Veinticinco Mil Bolivianos 00/100 (Bs. 25.000,00.-).

Que, el consultor ejecutará el servicio de "Organización y Formalización de la Microempresa Distrital de Mantenimiento Rutinario", en el plazo de 90 días calendarios, a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0200800087 Preventivo N° 00941, de fecha 30/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 25.000,00.-), para la formalización de la Microempresa Distrital de Mantenimiento Rutinario del Distrito Municipal N° 12.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



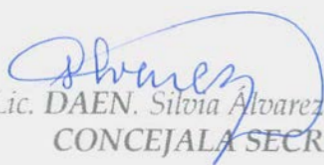
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO N° 041/2008, referente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICROEMPRESA DISTRITAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa GRUPODEL CONSULTORA S.R.L., por un monto de Veinticinco Mil Bolivianos 00/100 (Bs. 25.000).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE